



RESOLUCION R-Nº 0035-2024

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 FEB 2024

Expte. Nº 23.268/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 2344-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

QUE a fs. 68/69 obra el Acta de Cierre de inscripción de los postulantes a dicha convocatoria.

QUE a fs. 71 se adjunta la presentación efectuada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, Secretario Adjunto de APUNSA, mediante la cual solicita que se tenga por formulado en tiempo y forma el recurso de reconsideración que interpone en los términos del Artículo 84 del Decreto Nº 1759/72 y oportunamente se haga lugar al mismo, dejando sin efecto la Resolución R-Nº 2344-2023, y que en su defecto se tenga por interpuesto el recurso jerárquico en subsidio elevando las actuaciones al Consejo Superior.

QUE el Sr. CORREJIDOR plantea y fundamenta que los cargos mencionados en la convocatoria no se encuentran sujetos al Procedimiento establecido en la Resolución CS Nº 387/22, sino que se deben convocar en los términos de la Resolución CS Nº 230/08.

QUE a fs. 73 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad analiza las actuaciones emitiendo Dictamen Nº 22.173, en el que expresa:

"Las presentes actuaciones, vienen a consideración de este servicio jurídico en virtud del recurso de reconsideración interpuesto por el Secretario Adjunto de APUNSA (fs. 71), Martín CORREJIDOR, en contra de la res Rectoral Nº 2344/23 por la que se convocara a concurso de excepcionalidad para la cobertura de dos cargos de auxiliar de legajo, categoría 7.

Conforme surge de fojas 66 la resolución recurrida fue publicada en el Boletín oficial de la Universidad el 26/12/2023, siendo el recurso interpuesto el 8/02/2024, por lo que al estar en término corresponde su consideración.

No obstante, corresponde analizar la legitimación del Sr. CORREJIDOR, en su carácter de Secretario Adjunto de APUNSA para realizar la presentación objeto de análisis.

En este sentido, el Estatuto de APUNSA establece que corresponde al Secretario General ejercer la representación de la Asociación; cargo que no detenta el firmante del recurso, a lo que debe agregarse que de la lectura del mismo no surgen acreditadas las razones por las cuales el mismo se arroga la representación de APUNSA.

En este sentido corresponde rechazar el recurso de fojas 71 por carecer el firmante de legitimación para su interposición".



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.268/23

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, Secretario Adjunto de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa) en contra de la Resolución R-N° 2344-2023, por carecer el firmante de legitimación para su interposición, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por ASESORÍA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0035-2024